



de este mes de mayo de 1573.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DEMIL
SETECIENTOS Y TREZE

Algunos señores, publica su nobleza, y de mas de allanar en el
sueldo aprobado otro nombram. de esta calidad; De lo qual
esta fundada aprueba el presente deales mayordomos de ella
Cofradia de S. Santiago de Cant. y sus dalgo
para de nombrar Cant. Procu. Gral. para el qual que empieza
manana dia del 8, 5^{to} de su, y de con firmada nombre la fund. para
el empleo al S. D. Franc. de torra. Proca Cant. de el d. de don de
Santiago Rex; y en suplico a la fund. se sirva de darle por es
cualdo en atencion a su crouda heredad, y a los naturales accidentes que ay adre.
quien lo can de permitir de es en y en a su dignidad en el c. man. de su
fund. Pido ad 5. de la fund. de a su de a su de la fund. y en que en
en su crouda zelo y su dignidad de que en los en cargo que en con
sigo este empleo de es en para a esta fundada como lo a hecho en los de
mas que en en su crouda de = de los de G. Com. de la fund. de =
esta go el poder siguiente = en el 5. de la fund. de =

Procu. Gral.

Poder

Sean notorio como nos conzexo Juan de Rex. de la M. N. y M.
Scal. Ciudad de Murcia Jimtes en nro ay. ord. de elec. como lo
abem de lo p. de la fund. y para en su fin y de lo que en quanto sea del socor.
de can de M. de la fund. de la Republica; es asauer =

Aqui los nombres de los
S. de la fund. de la Republica

De la Junta, en voz y en nombre de los demas S. de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica
momento, por que en pro de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica
que en contienda de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica
fundada, y en nro de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica
de nos. de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica
de Rex. de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica
por Procu. Gral. de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica
de Gregorio Jimtes Criminales, y en nro de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica
de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica
que en, en de mandando, como de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica
nas Correjos, Comunidades, Cabildos, Colegios, y en qualquiera de las
diferencias y otros, para que en ellos, en de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica
y los de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica
sentando. Qualesquier en su Papeles y todo de en de la fund. de la Republica de la fund. de la Republica

